

en la Av. Cayetano Heredia N° 925, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAÚL CONCHA REVILLA
Director General
Dirección General de Transporte Terrestre

1778497-1

ORGANISMOS REGULADORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Aprueban la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 040-2019-SUNASS-PCD

Lima, 14 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos establece que la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) es un organismo regulador y que se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280 se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, según la cual le corresponde a la SUNASS, en su condición de organismo regulador, garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural, en condiciones de calidad, contribuyendo a la salud de la población y a la preservación del ambiente, para lo cual ejerce las funciones establecidas en esta ley, su reglamento, la Ley N° 27332 y las normas sectoriales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 145-2019-PCM se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, en el cual se establecen las funciones de las unidades de organización del primer y segundo nivel organizacional de la entidad.

Que, a fin de optimizar los procesos de la entidad y cumplir cabalmente con los objetivos institucionales y sectoriales, la Gerencia de Administración y Finanzas ha propuesto la aprobación de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS que corresponde a las unidades orgánicas del tercer nivel organizacional.

Que, de conformidad con los artículos 45 y 51 de los Lineamientos de Organización del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM), el tercer nivel organizacional se aprueba por resolución del titular de la entidad y con la previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros¹.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y su organigrama, la cual consta de un título, dieciocho artículos y dos anexos que contienen la estructura orgánica y el organigrama de la SUNASS, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La implementación de lo dispuesto en la presente resolución se financia con cargo al presupuesto institucional de la SUNASS, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3.- DISPONER que las Oficinas Desconcentradas de Servicios ejerzan la función fiscalizadora según los lineamientos que establecerá la Gerencia General.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, aprobada por el artículo 1 de la presente resolución, en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN MIRKO LUCICH LARRAURI
Presidente del Consejo Directivo

¹ Informe N° D000022-2019-PCM-SSAP-RVZ.

1798503-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO

Aprueban precios de venta para diversas actividades de promoción de las exportaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 075-2019-PROMPERÚ/GG

Lima, 16 de agosto de 2019

Visto, el Informe N° 024-2019-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatorias, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, como documento de gestión que contiene la descripción de los servicios no exclusivos brindados por PROMPERÚ, así como las condiciones y limitaciones para su prestación, incluyendo el precio de venta y descuentos en los servicios que corresponden;

Que, a través del informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicado en el visto, esta Oficina señala que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable requiere la aprobación de los precios de venta para la participación en las ruedas de negocios Spirit of Peru 2019, Superfoods Perú Natura 2019, y PERUMIN 2019, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina General de Administración;

Que, en el mismo informe indicado en el visto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable (SPI) sustenta y solicita que como medida



El regulador del agua potable

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO
(SECCIÓN SEGUNDA)**



2019



**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS**

SECCIÓN SEGUNDA

TÍTULO I. TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL

UNIDADES ORGÁNICAS DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 48.- Unidades orgánicas de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Son unidades orgánicas de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización las siguientes:



05.2.1 Unidad de Planeamiento y Presupuesto

05.2.2 Unidad de Modernización

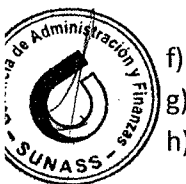
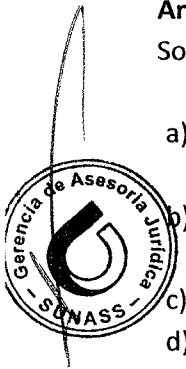
Artículo 49.- Unidad de Planeamiento y Presupuesto

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto depende de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y se encarga de conducir y ejecutar los procesos del planeamiento estratégico y operativo, presupuestario y de inversiones.

Artículo 50.- Funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

Son funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto las siguientes:

- a) Formular, evaluar y actualizar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas y en el marco de la normatividad vigente.
- b) Determinar y establecer los indicadores de gestión que faciliten el seguimiento y evaluación de los planes y las políticas institucionales.
- c) Apoyar en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones - PMI del Sector.
- d) Elaborar la memoria anual de la SUNASS y los informes de gestión institucional en coordinación con los órganos y unidades orgánicas.
- e) Coordinar los procesos de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la SUNASS.
- f) Elaborar y proponer directivas, lineamientos u otros documentos en materias de su competencia.
- g) Emitir informes de opinión técnica en materia de su competencia.
- h) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.





Artículo 51.- Unidad de Modernización

La Unidad de Modernización depende de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y se encarga de conducir y ejecutar el proceso de modernización y mejora continua en la entidad.



Artículo 52.- Funciones de la Unidad de Modernización



Son funciones de la Unidad de Modernización las siguientes:

- 
- 
- a) Dirigir e implementar las acciones orientadas a la gestión por procesos, gestión de la calidad, gestión del conocimiento u otras acciones de modernización en la SUNASS.
 - b) Conducir la implementación de las normas de simplificación administrativa y mejora continua en la SUNASS.
 - c) Diseñar y proponer la estructura organizacional en la SUNASS en el marco del proceso de modernización de la gestión pública.
 - d) Formular y mantener actualizado el Reglamento de Organización y Funciones, Texto Único de Procedimientos Administrativos y demás instrumentos de gestión de la SUNASS, en el ámbito de su competencia y en coordinación con los órganos competentes en la materia.
 - e) Brindar asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas en materias vinculadas con sus competencias.
 - f) Desarrollar acciones para la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno, en el marco de la normatividad vigente.
 - g) Elaborar y proponer directivas, lineamientos u otros documentos en materias de su competencia.
 - h) Emitir informes de opinión técnica en materia de su competencia.
 - i) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

UNIDADES ORGÁNICAS DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

Artículo 53.- Unidades orgánicas de la Oficina de Administración y Finanzas

Son unidades orgánicas de la Oficina de Administración y Finanzas las siguientes:


- 
- 
- 06.2.1 Unidad de Tesorería
 - 06.2.2 Unidad de Contabilidad
 - 06.2.3 Unidad de Abastecimiento
 - 06.2.4 Unidad de Recursos Humanos
 - 06.2.5 Unidad de Gestión Documentaria

Artículo 54.- Unidad de Tesorería

La Unidad de Tesorería depende de la Oficina de Administración y Finanzas y se encarga de gestionar y ejecutar los recursos financieros de la entidad.

Artículo 55.- Funciones de la Unidad de Tesorería

Son funciones de la Unidad de Tesorería las siguientes:

- 
- a) Planificar la programación, ejecución y evaluación del proceso de tesorería de la SUNASS, en el marco de la normatividad vigente.

- b) Administrar los recursos financieros de la SUNASS mediante las actividades de captación de ingresos, custodia y registro de valores en el marco de la normatividad vigente.
 - c) Registrar la fase del girado del gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF-SP para el pago de obligaciones al personal, proveedores, tributos, terceros, entre otros, en el marco de la normatividad vigente.
 - d) Gestionar, recaudar y registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF-SP los aportes por regulación de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.
 - e) Gestionar la recuperación de adeudos de los prestadores de servicios de saneamiento.
 - f) Efectuar colocaciones de los recursos financieros de la SUNASS en el sistema financiero.
 - g) Gestionar la apertura, manejo y cierre de cuentas bancarias de la SUNASS.
 - h) Efectuar las conciliaciones bancarias por toda fuente de financiamiento.
 - i) Gestionar la cobranza de multas impuestas a los prestadores de servicios de saneamiento, provenientes del procedimiento administrativo sancionador.
 - j) Requerir al ejecutor coactivo la cobranza de las deudas del aporte por regulación y multas cuando corresponda.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias para la custodia de dinero en efectivo, cheques, valores y otros de similar naturaleza.
- l) Mantener actualizadas las cartas fianzas, notas de crédito, cheques u otros documentos valorados dejados en custodia.
 - m) Elaborar y proponer directivas, lineamientos u otros documentos en materias de su competencia.
 - n) Emitir informes de opinión técnica en materia de su competencia.
 - p) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 56.- Unidad de Contabilidad

La Unidad de Contabilidad depende de la Oficina de Administración y Finanzas y se encarga de ejecutar el proceso contable de la entidad.

Artículo 57.- Funciones de la Unidad de Contabilidad

Son funciones de la Unidad de Contabilidad las siguientes:

- a) Planificar, ejecutar y evaluar el proceso contable en el marco de la normatividad vigente.
- b) Elaborar y remitir oportunamente los estados financieros y presupuestarios, así como la información contable de la SUNASS.
- c) Elaborar y preparar la rendición de cuentas en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF-SP, así como los arqueos periódicos del fondo fijo y otros valores.
- d) Realizar el registro de las operaciones contables y patrimoniales, verificando la correcta ejecución presupuestaria, así como efectuar los análisis de cuentas por cobrar de aporte por regulación y otros.
- e) Registrar y controlar las transferencias de los prestadores de servicios de saneamiento al Fondo de Operaciones de la SUNASS, emitiendo los estados de cuenta.
- f) Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas, financieras y presupuestales, en lo que corresponda.

- g) Elaborar y proponer directivas, lineamientos u otros documentos en materias de su competencia.
- h) Emitir informes de opinión técnica en materia de su competencia.
- i) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 58.- Unidad de Abastecimiento

La Unidad de Abastecimiento depende de la Oficina de Administración y Finanzas y se encarga de gestionar y ejecutar los procesos de abastecimiento, control patrimonial y servicios generales en la entidad.

Artículo 59.- Unidad de Abastecimiento

Son funciones de la Unidad de Abastecimiento las siguientes:

- a) Coordinar, ejecutar y controlar el proceso de Abastecimiento de los bienes, servicios y obras, requeridos por los órganos y unidades orgánicas de la SUNASS.
- b) Elaborar el cuadro de necesidades de bienes, servicios y obras, así como formular Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la SUNASS, en el marco de la normatividad vigente.
- c) Efectuar el proceso de gestión de las adquisiciones y contrataciones de los recursos materiales y servicios requeridos por los órganos y unidades orgánicas de la SUNASS en el marco de la normatividad vigente.
- d) Revisar, visar y coordinar la suscripción de los contratos referidos a bienes y servicios y emitir las órdenes de compra y de servicio en el marco de la normatividad vigente.
- e) Evaluar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, equipamiento y flota vehicular, así como por la seguridad de las instalaciones de la SUNASS.
- f) Organizar, ejecutar y controlar los procesos de almacenamiento y distribución de bienes de la SUNASS.
- g) Realizar el control patrimonial de la SUNASS y mantener actualizados los inventarios.
- h) Elaborar y proponer directivas, lineamientos u otros documentos en materias de su competencia.
- i) Emitir informes de opinión técnica en materia de su competencia.
- j) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 60.- Unidad de Recursos Humanos

La Unidad de Recursos Humanos depende de la Oficina de Administración y Finanzas y se encarga de planificar y ejecutar el proceso de gestión de recursos humanos en la entidad.

Artículo 61.- Unidad de Recursos Humanos

Son funciones de la Unidad de Recursos Humanos las siguientes:

- a) Formular e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos según lo establecido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR.
- b) Gestionar y desarrollar los procesos de incorporación y administración del personal hasta su desvinculación.
- c) Elaborar y proponer el Plan de Desarrollo de las Personas para su aprobación.

- d) Dirigir y ejecutar el proceso de gestión del rendimiento y fortalecimiento de capacidades en la SUNASS.
- e) Realizar las labores de administración de la gestión de la compensación de los servidores y ex-servidores de la SUNASS.
- f) Organizar e implementar la gestión de relaciones humanas y sociales en la SUNASS.
- g) Dirigir el proceso de responsabilidad administrativa disciplinaria e inscribir las sanciones, sus modificaciones y rectificaciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles.
- h) Administrar y supervisar la implementación de las normas, procedimientos y herramientas referentes a la administración y control de los servidores de la SUNASS.
- i) Elaborar y proponer directivas, lineamientos u otros documentos en materias de su competencia.
- j) Emitir informes de opinión técnica en materia de su competencia.
- k) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

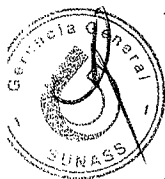
Artículo 62.- Unidad de Gestión Documentaria

La Unidad de Gestión Documentaria depende de la Oficina de Administración y Finanzas y se encarga de ejecutar y monitorear los procesos de gestión documentaria y archivo de la entidad.

Artículo 63.- Unidad de Gestión Documentaria

Son funciones de la Unidad de Gestión Documentaria las siguientes:

- a) Implementar los procesos de gestión documental y de información de la SUNASS.
 - b) Recibir los documentos presentados en mesa de partes y derivarlos a los órganos y unidades orgánicas correspondientes.
Ejecutar los procesos archivísticos de la SUNASS: organización, descripción, selección, conservación de documentos y servicios archivísticos.
 - d) Coordinar con el Archivo General de la Nación las acciones pertinentes para la depuración y/o transferencia de documentos de la SUNASS.
 - e) Realizar el despacho de los documentos en soporte papel o electrónicos garantizando que lleguen a su destino.
 - f) Ejercer el control de los documentos despachados que permitan verificar su recepción.
 - g) Gestionar y sistematizar la información técnica interna y externa proveniente de los estudios, investigaciones u otros documentos vinculados al sistema regulatorio de competencia de la SUNASS.
 - h) Elaborar y proponer directivas, lineamientos u otros documentos en materias de su competencia.
 - i) Emitir informes de opinión técnica en materia de su competencia.
- Otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.



08. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Artículo 64.- Oficinas Desconcentradas de Servicios

Las Oficinas Desconcentradas de Servicios dependen de la Dirección de Ámbito de la Prestación y son responsables de ejecutar los planes y normativas de la SUNASS en el marco de las políticas institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las funciones y objetivos dentro del territorio sobre el cual ejercen jurisdicción.

La SUNASS cuenta con Oficinas Desconcentradas de Servicios a nivel nacional.

Artículo 65.- Funciones de las Oficinas Desconcentradas de Servicios

Son funciones de las Oficinas Desconcentradas de Servicios las siguientes dentro de su ámbito territorial:

- a) Proponer a la Dirección de Ámbito de la Prestación, la determinación de las áreas de prestación de los servicios de saneamiento y productos y servicios derivados de los sistemas establecidos en la Ley Marco.
- b) Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios de saneamiento en el diseño e implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.
- c) Emitir opinión técnica para la determinación de la viabilidad de la incorporación de las pequeñas ciudades a las empresas prestadoras de servicios y para la autorización excepcional a los municipios a prestar los servicios de saneamiento.
- d) Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios de saneamiento en la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático.
- e) Orientar y brindar información a los usuarios de los servicios de saneamiento, y, de ser el caso, realizar coordinaciones con los órganos y unidades orgánicas de la SUNASS y los prestadores de los servicios de saneamiento.
- f) Brindar asistencia técnica para la correcta atención y transmisión de información, veraz y oportuna a los usuarios atendidos por los prestadores de los servicios de saneamiento.
- g) Difundir y promover los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios de saneamiento.
- h) Implementar los espacios de participación ciudadana para el cumplimiento de las funciones regulatorias de la SUNASS.
- i) Fiscalizar el cumplimiento de las regulaciones, normas y obligaciones que le correspondan a los prestadores de servicios de saneamiento de acuerdo con la normativa que emita la SUNASS.
- j) Imponer medidas correctivas y cautelares a los prestadores del servicio de saneamiento bajo su competencia.
Conducir la fase instructora del procedimiento sancionador.
Proponer a la Dirección de Sanciones, de ser el caso, la aplicación de las sanciones que correspondan.
- m) Apoyar a los órganos y unidades orgánicas de la SUNASS en el cumplimiento de sus funciones.
- n) Emitir informes de opinión técnica en materia de su competencia.
- o) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Ámbito de la Prestación.



ANEXO 1. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS cuenta con la siguiente estructura orgánica:

01 ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- 01.1 Consejo Directivo
- 01.2 Presidencia Ejecutiva
- 01.3 Gerencia General

02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 02.1 Órgano de Control Institucional

03 ÓRGANOS RESOLUTIVOS

- 03.1 Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de los Usuarios de los Servicios de Saneamiento
- 03.2 Tribunal de Solución de Controversias

ÓRGANO CONSULTIVO

- 04.1 Consejo de Usuarios

05 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 05.1 Oficina de Asesoría Jurídica
- 05.2 Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 - 05.2.1 Unidad de Planeamiento y Presupuesto
 - 05.2.2 Unidad de Modernización

06. ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE APOYO

- 06.1 Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- 06.2 Oficina de Administración y Finanzas
 - 06.2.1 Unidad de Tesorería
 - 06.2.2 Unidad de Contabilidad
 - 06.2.3 Unidad de Abastecimiento
 - 06.2.4 Unidad de Recursos Humanos
 - 06.2.5 Unidad de Gestión Documentaria
- 06.3 Oficina de Tecnologías de Información

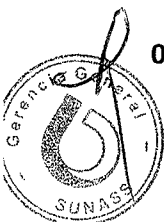


07. ÓRGANOS DE LÍNEA

- 07.1 Dirección de Ámbito de la Prestación
- 07.2 Dirección de Usuarios
- 07.3 Dirección de Políticas y Normas
- 07.4 Dirección de Regulación Tarifaria
- 07.5 Dirección de Fiscalización
- 07.6 Dirección de Sanciones

08. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- 08.1 Oficinas Desconcentradas de Servicios



ANEXO 2. ORGANIGRAMA DE LA SUNASS

